

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente proceso de Pertenencia adelantado por LOURDES IBARRA COLLAZOS contra REINALDO CEBALLOS CAICEDO, informando que se encuentran vencidos los treinta días concedidos en auto No.1901 del 9 de diciembre de 2022, para cumplir la carga procesal de proceder al registro de la medida de inscripción de demanda. Sírvase Proveer.

Cali, 23 de febrero de 2023

La secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

Auto No.251/2022-00203-00

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que la parte demandante no cumplió con la carga procesal para la cual se le requirió mediante auto de fecha 9 de diciembre de 2022, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decretar la terminación del presente proceso de Pertenencia adelantado por LOURDES IBARRA COLLAZOS contra REINALDO CEBALLOS CAICEDO Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS por aplicación del desistimiento tácito conforme lo establecido en el numeral 1 del artículo 317 C.G.P.

2. Ordenar el levantamiento de la medida de inscripción de demanda sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-527363. No se libra oficio en virtud a que la parte demandante no efectuó el registro de la medida.

3. Sin condena en costas.

4. Archívese lo actuado previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 33 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 de febrero de 2023

La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7eec897e0d1363f64cb4e4b6e605c8360cff3a35ccc42781d9ea5f83820c63bd**

Documento generado en 23/02/2023 09:12:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>